**ESTUDIOS PREVIOS**

A continuación, se presenta el estudio previo para suscribir un convenio interadministrativo, conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

1. **ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Se recomienda redactar la descripción de la necesidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Funciones del Ministerio

Funciones e idoneidad del cooperante

Funciones del área solicitante de la contratación relacionada con el objeto del convenio. Tener en cuenta que la celebración de un convenio interadministrativo, se realiza para el cumplimiento de las funciones administrativas que se hallen a cargo de cada una de las entidades que lo suscriben.

Marco normativo relacionado con el objeto del convenio

Señalar las razones por las cuales la entidad con la que se celebra el convenio es la idónea para realizar el objeto del convenio.

En caso que el Ministerio venga desarrollando el proyecto por fases establecer claramente el alcance de las mismas desde su inicio, año por año con los resultados obtenidos, la fecha de finalización, y general el panorama integral de desarrollo del proyecto

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. del convenio** | **No. de la Fase** | **Objeto** | **Resultados obtenidos** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Señalar claramente que contrataciones ha realizado el Ministerio relacionado con el objeto del convenio, y los antecedes de las mismas.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se puede expresar respondiendo las siguientes preguntas:

¿Que? ¿porque?, ¿cuál?, ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿cuánto?, ¿dónde?, ¿con quién?

En ese sentido, con la asociación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del plan de acción:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PROYECTO DE INVERSIÓN: El presente convenio se efectuará con cargo al presente proyecto de inversión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

META DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FORMA EN QUE EL CONVENIO APORTARÁ  AL CUMPLIMIENTO DE LA META: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACTIVIDADES DEL CONVENIO QUE APORTARÁN A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRAR**
   1. **OBJETO:**

*Aunar esfuerzos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Iniciar la descripción del objeto con un verbo rector, y detallar de manera concreta el motivo de la asociación entre las entidades*).

*Cabe anotar que el objeto debe ser expresado de manera clara, precisa, concreta y debe ser lícito y físicamente posible.*

* 1. **COMPROMISOS GENERALES DE (nombre de la entidad con la que se celebra el convenio):**

1. Dar cumplimiento a la propuesta técnico financiera y la carta de intención suscrita.
2. Cumplir con el objeto del convenio de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el convenio.
3. Presentar los documentos técnicos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo a lo establecido en el convenio dentro de los plazos pactados.
4. Designar un representante del equipo de trabajo para conformar el Comité Técnico del Convenio, durante los (señalar de acuerdo a la necesidad) días hábiles siguientes a la suscripción y perfeccionamiento del mismo.
5. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
6. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del convenio, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto, no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la supervisión.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información manejada en el desarrollo del convenio, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia, o entregada a terceros siempre y cuando medie autorización previa escrita por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El uso de la información generada en el marco del presente convenio por parte de la (Entidad con la que se celebra el convenio) está sujeto a la aprobación previa del Ministerio y a la citación de su autoría conforme a las directrices de forma que señale el Grupo de Divulgación del Conocimiento y Cultura Ambiental de la Subdirección de Educación y Participación de Minambiente.

1. Ejercer la Secretaria Técnica del Comité Técnico del presente convenio.
2. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a lo previsto en la normativa.
3. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
4. Concurrir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la liquidación del convenio.
5. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
7. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
8. Comprometerse con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y normas concordantes de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo SST.
10. Proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario para el desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar al inicio de la ejecución del convenio un diagnóstico de cumplimiento e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) realizado por la ARL o asesor externo donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del sistema.
12. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el convenio y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, el término para atender estos procedimientos será realizado en un plazo no mayor a un (1) día hábil una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
13. Constituir las garantías pactadas en el convenio.
14. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio, (políticas, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad de la Información, etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema Integrado de Gestión, que se lidera en el MINISTERIO
15. Dar cumplimiento a los Criterios de Sostenibilidad Ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme aplique al objeto de este proceso.
16. Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del convenio y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad
17. Cuando el convenio verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, deberá enviar una copia al Centro de Documentación para que forme parte del registro de publicaciones. Cuando las publicaciones sean en formato diferente al electrónico, deberán ser entregados por la Entidad con la que se celebra el convenio al Grupo de Servicios Administrativos.
18. Cuando el objeto del convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de asesorías técnicas, análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el contratista deberá remitir al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
19. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
    1. **COMPROMISOS ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR (nombre de la** Entidad con la que se celebra el convenio**):**

*Descripción enunciativa de cada una de las actividades a desarrollar por la Entidad con la que se celebra el convenio, las cuales deberán tener estricta relación con el objeto del mismo.*

*Para la descripción de los presentes compromisos se debe tener en cuenta:*

*- Estos compromisos deben iniciar su descripción con el verbo rector correspondiente.*

*-Los compromisos descritos deben guardar relación con el objeto del convenio y descripción de la necesidad.*

*- No detallar los documentos o informes, los cuales se enunciarán en el numeral 2.5. del presente formato.*

*-No incluir en este punto los compromisos generales que se enlistan en el numeral 2.2. del presente formato.*

* 1. **COMPROMISOS DEL MINISTERIO:**
     1. Efectuar los pagos pactados en el convenio previo recibido a satisfacción por parte del contratista – publico.

* + 1. Designar (señalar el número de funcionarios del Ministerio que formaran parte del comité) representantes, para conformar el Comité Técnico del convenio.
    2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través del supervisor.
    3. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio.
    4. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
    5. Conceptuar y aprobar los productos y documentos técnicos presentados por el (nombre de la Entidad con la que se celebra el convenio).
    6. Prestar el apoyo técnico requerido por (nombre de la Entidad con la que se celebra el convenio) para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes del convenio.
    7. Facilitar a (nombre de la Entidad con la que se celebra el convenio) la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
    8. Acompañar el proceso de participación, incluyendo la convocatoria, que se realice en el marco del convenio, cuando a ello haya lugar.
    9. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del convenio o el Comité Técnico del convenio en el marco de la ejecución del mismo.
    10. Solicitar a las autoridades, entidades públicas y/o privadas la información que requiera la (nombre de la Entidad con la que se celebra el convenio) para el cumplimiento de la ejecución del convenio.
    11. Convocar conjuntamente con el (nombre de la Entidad con la que se celebra el convenio) a los actores estratégicos que deben participar en la realización de los talleres.
  1. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

*De conformidad con el objeto y los compromisos específicas del convenio, la dependencia solicitante deberá establecer si en el convenio se requiere la presentación de productos y/o informes.*

*Para la descripción de los informes y/o productos, se debe tener en cuenta:*

*- Informes: entiéndase como un documento que contiene la compilación de las actividades desarrolladas por la Entidad con la que se celebra el convenio, en cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos pactados, dentro del periodo respectivo.*

*-Producto: entiéndase como el documento generado por el contratista (resultado de la producción intelectual o de un esfuerzo creador. Ej. Conceptos, compilaciones, proyectos de actos administrativos, entre otros), de conformidad con lo requerido para el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad.*

*Se debe indicar la forma de presentación del informe y/o producto (Ej. físico o digital), y la periodicidad (Ej: mensual o fecha cierta) en la que deben entregarse, la cual debe ser coherente con el plazo de ejecución del convenio.*

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:**

El convenio a celebrar corresponde con la tipología de los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

* 1. **FUNDAMENTO NORMATIVO:**

1. ***Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas.****Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
2. ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015:*** *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales“.*
   1. **DEFINICIÓN:**

Los convenios interadministrativos son los celebrados entre entidades estatales exclusivamente. La naturaleza interadministrativa de un acuerdo de voluntades depende exclusivamente de la calidad de las partes del mismo.

La celebración de estos se realiza por contratación directa, siempre que exista relación directa entre los compromisos del convenio y el objeto de la Entidad con la que se celebra el convenio.

* 1. **JUSTIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA:**

(señalar la idoneidad y experiencia de la Entidad con la que se celebra el convenio, teniendo en cuenta que el fin de esta asociación será la cooperación en el cumplimiento de funciones administrativas que se hallen a su cargo)

Considerando lo expuesto, resultaría viable la celebración de un convenio Interadministrativo con el (nombre de la Entidad con la que se celebra el convenio) puesto que existe una relación directa entre la experiencia y experticia y las funciones legales de la entidad que ejecutaría el convenio y los compromisos a pactar.

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del convenio será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

*En este numeral se deberá consignar el tiempo de ejecución en el cual se cumplirá con el objeto contractual.*

*Por favor tenga en cuenta que se debe establecer el plazo de ejecución en meses, días o hasta una fecha cierta o determinada, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal respectiva, salvo que se cuente con aprobación para comprometer vigencias futuras.*

*Si se establece el plazo en días y no se indica expresamente que son “calendario” el plazo se contará como día hábil.*

*En el caso de exigirse garantías para el inicio de la ejecución del convenio, tenga en cuenta que dicho plazo comenzará a contarse a partir de la aprobación de la garantía.*

* 1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El convenio de ejecutará en la ciudad de *(indicar el lugar geográfico en que se ejecutará el objeto contractual).*

* 1. **SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO**

La supervisión y control de la ejecución del convenio será realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_ *(indicar el cargo y/o nombre de la persona que ejercerá la supervisión)*, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del Ministerio*,* quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares vigentes y el manual de contratación del Ministerio.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de las condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio.

Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los documentos del mismo.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al contratista.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente convenio, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del convenio, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del convenio. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del convenio.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental si fueron pactados.
10. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente convenio relacionadas con la seguridad de la información.
11. Suscribir conjuntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del convenio y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
12. Cuando el convenio verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque la Entidad con la que se celebra el convenio envié una copia de la misma, al Centro de Documentación para que forme parte del registro de publicaciones. Cuando las publicaciones sean en formato diferente al electrónico, la copia de la publicación deberá ser entregada al Grupo de Servicios Administrativos.
13. Cuando el objeto del convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de asesorías técnicas, análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
14. Dar ingreso al almacén de los bienes que se adquieran en la ejecución del convenio.
15. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
16. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del contrato suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción
    1. **COMITÉ TÉCNICO (en caso de requerirse)**

Para los efectos relativos a la operación del convenio, funcionará un Comité Técnico integrado por: (señalar como se conformará el comité, por parte de las entidades que suscriben el convenio).

El Comité tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo técnico para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Apoyar el direccionamiento de la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Reunirse, por convocatoria del Ministerio o de la (nombre de la Entidad con la que se celebra el convenio) para orientar, los aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio, cuando se estime pertinente; las convocatorias deberán realizarse con al menos un día de anticipación por correo electrónico.
4. Apoyar a la supervisión para mantener la línea técnica en las decisiones que se adopten.
5. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio.
6. Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto contratado.
7. Comunicar a la supervisión del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto.
8. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto.

El Comité técnico podrá, en función de los temas a discutir, convocar la participación de otras dependencias del Ministerio o de otras entidades involucradas en el tema.

La Secretaria Técnica del Comité Técnico será ejercida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual realizará las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Al finalizar la ejecución del convenio la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaría técnica al supervisor y éste a su vez enviará los documentos al expediente contractual que reposa en el Ministerio.

El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos y acotar el alcance de las actividades previstas en el convenio interadminsitrativo.

1. **VALOR DEL CONVENIO Y ESTRUCTURA DE DESEMBOLSOS:**

* 1. **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:**

El valor del convenio asciende hasta la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ($ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_). Incluidos los impuestos a que haya lugar (en caso de que aplique)

* 1. **PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO:**

Incluir la propuesta económica presentada por LA ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRA EL CONVENIO

**VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:**

Incluir el resultado del análisis del sector realizado por el Ministerio.

* 1. **DESEMBOLSOS:**

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

*Corresponde al monto y a la periodicidad en que se realizarán los desembolsos, de acuerdo con la entrega de los documentos o actividades pactados*

Para los pagos se requiere de la presentación de los siguientes documentos: a. Entrega de los informes y productos de conformidad con lo establecido en el convenio. b. Certificación de recibo a satisfacción de los productos pactados, suscrito el supervisor del convenio, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y los compromisos del mismo. c. Copia de la certificación de pago de aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales), para cada periodo de acuerdo a las obligaciones de la Entidad con la que se celebra el convenio. d. Factura respectiva, si la Entidad con la que se celebra el convenio está obligada a facturar. e. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del convenio por cada pago que autoriza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los documentos pactados y del cumplimiento de los compromisos generales y específicas.

Los desembolsos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, situación que el convenio declara conocer y aceptar.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del convenio y/o quien ejerza su apoyo y se encuentre pactada en el presente convenio.

Se aclara que en la presente contratación no se cumplen los presupuestos de la restricción establecida en el artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", considerando el objeto pactado, el impacto de la ejecución y las obligaciones a cargo de la Entidad con la que se celebra el convenio.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA:**

A su turno, el Artículo 95º de la Ley 489 de 1998, señala:*“Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”.*

De otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 indica: *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales“.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el caso concreto el área técnica considera procedente la celebración de un convenio interadministrativo, por cuanto los objetivos misionales de las entidades intervinientes guardan relación con los compromisos a ejecutar.

1. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinó la pertinencia de suscribir un convenio interadministrativo con (nombre de la Entidad con la que se celebra el convenio), considerando la experiencia acreditada y los beneficios que puede representar para el cumplimiento de las metas y funciones de ambas Entidades, en general, y específicamente las que corresponden a la gestión de la (dirección u oficina del Ministerio que requiere la contratación).

1. **ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO:**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|
|
|  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

FORMA DE MITIGARLO

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **GARANTIAS:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de convenios, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el numeral 7, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que en caso que se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios.

En este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del convenio a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del convenio.

Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Riesgo** | **Porcentaje** | **Sobre el valor** | **Vigencia** |
| Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista) | XX% | Del valor total del convenio . | El plazo de ejecución y XX meses más. |
| Calidad del servicio | XX% | Del valor total del convenio . | El plazo de ejecución y XX meses más. |
| Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales  (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal empleado directamente para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones pactadas). | XX% | Del valor total del convenio . | El plazo de ejecución y tres (3) años más. |

1. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

EL CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del MINISTERIO los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, EL MINISTERIO podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio.

En virtud de lo anterior, EL MINISTERIO queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente.

Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al MINISTERIO el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. EL CONTRATISTA deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro.

EL CONTRATISTA se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del MINISTERIO, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato.

EL CONTRATISTA no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato.

En caso de que EL CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EL MINISTERIO se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos.

Si para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al MINISTERIO antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento.

En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, EL CONTRATISTA saldrá en defensa de los intereses del MINISTERIO y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para EL MINISTERIO, éste queda facultado para repetir contra EL CONTRATISTA en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, EL CONTRATISTA deberá pagar al MINISTERIO el valor de la cláusula penal pecuniaria.

EL MINISTERIO se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de EL CONTRATISTA. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra.

1. **INDICAR QUE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

El presente convenio no está cobijado por un acuerdo comercial vigente.

Se firma en Bogotá D.C., (fecha).

|  |  |
| --- | --- |
| **ÁREA DE ORIGEN** | **DIRECTIVO DEL ÁREA DE ORIGEN** |
|  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Cargo** | **Firma** |
| **Proyectó** |  |  |  |